

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en representación del Poder Judicial de la entidad.	11904

Documentales recibidas el seis de julio del año en curso mediante "*Buzón Judicial*" y registradas el siete siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga los requerimientos formulados mediante proveído de diecisiete de junio del año en curso.

Ahora bien, tomando en cuenta el diverso escrito recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, registrado con el número **10758**, se tiene al Poder Judicial de la entidad designando delegados, revocando a las personas designadas para los efectos precisados y señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción I, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del promovente de revocar a la personas que menciona para tener acceso al expediente electrónico y **designar a las diversas que indica para tales efectos**; se precisa que de conformidad con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo

¹De conformidad con la copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Pleno público solemne número uno (01) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintidós, en la que se designa al promovente como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción I, de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

primero, de la normativa reglamentaria, así como 12 y 17, párrafo primero, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Alto Tribunal, **se acuerda favorablemente la solicitud del promovente.**

Se hace del conocimiento que, el acceso al expediente electrónico del presente medio de control constitucional estará condicionado a que la firma, con la cual se otorga la autorización, se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al referido expediente; asimismo, la consulta a través de dicha vía surtirá efectos una vez que el presente proveído se notifique por lista y se integre al presente asunto. Ello, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General.

Atento a lo anterior, se apercibe a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información **derivada de la consulta del referido expediente electrónico**, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto del mencionado promovente, como de la o de las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en este expediente y sus constancias afectas, **a través de los medios electrónicos o del expediente electrónico** cuyo uso se autoriza, aun cuando hubieran sido aportadas al medio de control de constitucionalidad sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

En otro orden de ideas, con apoyo en el artículo 35 de la citada ley reglamentaria de la materia, se tiene al Poder Judicial del Estado de Morelos dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante el acuerdo de referencia, al realizar manifestaciones en relación con lo informado por el Poder Legislativo local y, al efecto, exhibe las documentales con las que acredita sus dichos; lo que se tomará en cuenta al momento de dictar sentencia en esta controversia constitucional.

En consecuencia, quedan sin efectos los apercibimientos decretados en autos.

Finalmente, con fundamento en los numerales 1 y 9 del invocado Acuerdo General **8/2020**, intégrese también al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2022

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 145177

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	EUMY630915MDFSSS02						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019cf	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T13:55:51Z / 13/07/2022T08:55:51-05:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	62 c4 17 fd f2 8f 0d 99 c3 be dd e8 5d a1 88 05 c8 80 b0 38 6f 8d 32 ec a2 75 80 fa 5f c3 be 1e 1e 8b d6 68 9d e0 5a 6d 2c 8c f9 a5 93 35 62 df b3 38 c2 4d 6d b1 e8 3f 9a b9 d0 4d 97 09 bd 0e b2 75 a7 01 06 93 aa bc 7b de 8b 4c 32 c7 8f 5d 61 de 50 1f c3 ad 22 95 a1 03 7c 85 41 58 01 9f d4 8d bc db cf 76 5c e6 4c d1 a5 90 d2 8b b0 c1 14 45 3a e0 5e 70 ed 45 65 5e 86 de c6 c8 a2 b3 b4 55 40 c8 16 c9 c3 a0 c9 d2 c7 a7 7b 0e 3e bf b4 56 d8 41 40 02 be 66 f1 4b c8 3e b1 7e e5 07 ec 33 3b d3 74 b0 fd e8 a7 4a 86 9c ee 1a d9 f2 d6 47 26 09 f6 ec 72 b9 4e 36 71 f8 f4 a7 35 d8 96 b2 9b 39 0c 96 1e ac 0c 4d 88 44 e5 37 b3 d7 55 1e 6d cd 5e 0e 2b 96 0f 03 e2 07 bf e9 6a d7 cf 04 52 ac f0 41 dd 00 bc a7 c7 dc 10 03 32 81 3f 42 3a 42 ec 06 4c ba 35 4a bd 4d 19 ba 50 d3						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T13:55:52Z / 13/07/2022T08:55:52-05:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019cf							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T13:55:51Z / 13/07/2022T08:55:51-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4890913						
	Datos estampillados	31E8F77ED4562F731270CF8EF4036CA73877E8FBBC25E8525BA0DBF8AD9B22D9						

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	CORC710405MDFRDR08						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T00:43:20Z / 12/07/2022T19:43:20-05:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	4a 45 96 d3 38 a2 32 58 5b 23 ac 07 30 25 e8 54 ca 2f d1 e5 fb 47 4c bf de d3 4a 0e d0 97 a5 24 f3 16 01 5f 99 75 61 74 c4 4e 89 dd a1 fc 56 9d ec bf a0 f5 43 c4 a5 3e 40 e4 c3 9d 02 3a b1 f7 60 ff eb ea f4 05 ed 44 09 75 a0 6d 1b fd 1f 0d d3 8b 6f ee a2 03 16 02 f6 d8 7a 44 52 86 bb 55 02 ec 19 b6 4b 45 19 73 33 bf 3c 32 42 69 31 74 2d 4d 00 c0 53 23 a0 83 a8 ea 4d d6 ac 9a 15 be 93 a6 e0 50 6e 23 c1 d2 66 f4 9d d9 f5 d9 ba 60 20 f1 74 1e 57 d3 d1 16 24 1c f2 31 82 35 e6 fb 26 d9 42 9c 61 60 ab 0f 7e f6 f8 4f fa 21 47 ea 64 9c 57 97 bc eb 32 3e ef b2 ae 58 9a c1 eb b3 88 c5 5f 98 9e 5c 0f 71 c4 6d 0e 20 0d 4a 53 29 4f 39 90 d5 db 84 86 6d 39 67 8a 81 8c dc be ac f5 41 88 78 80 80 49 de 41 d3 f8 8c 71 71 39 2a c0 e3 07 ce 2a 3e 46 ec ee 01 a1 88 10 63 07 01						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T00:43:20Z / 12/07/2022T19:43:20-05:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/07/2022T00:43:20Z / 12/07/2022T19:43:20-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4890060						
	Datos estampillados	67C5FC6EF5166F518F7F93019EDEB49163A34EC124F905D9B53DF15C2408B523						